LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

22-2001
Año XXV
24 de setiembre de 2001

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4661
MARTES 4 DE SETIEMBRE DE 2001

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4654 y 4655 2
2. INFORMES DEL RECTOR 2
3. INFORMES DE DIRECCIÓN 2
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes 3
5. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA. Propuesta de reglamento 3

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN 7069-2001. Escuela de Fitotecnia. Se ubica en carrera a los graduados del Diplomado en Horticultura del Colegio Universitario de Cartago 4
RESOLUCIÓN 7070-2001. Escuela de Fitotecnia. Se ubica en carrera a los graduados del Diplomado en Apicultura del Colegio Universitario de Puntarenas. 6
RESOLUCIÓN 7071-2001. Escuela de Medicina. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios 8
RESOLUCIÓN 7072-2001. Escuela de Formación Docente. Apertura de cursos del Departamento de Docencia Universitaria. 8
RESOLUCIÓN 7073-2001. Licenciatura en Ingeniería Química. Modificaciones al plan de estudios. 9
RESOLUCIÓN 7075-2001. Escuela de Arquitectura. Normas sobre exámenes especiales 10

VICERRECTORIA DE ACCIÓN SOCIAL

Trabajo Comunal Universitario. Proyectos para el II ciclo lectivo 2001 11

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-761-01. Facultad de Ciencias Económicas. Elección de Vicedecana 12
TEU-790-01. Facultad de Bellas Artes. Elección de Vicedecana 12
TEU-791-01. Facultad de Agronomía. Elección de Vicedecana 12
TEU-792-01. Facultad de Agronomía. Elección de Decano 12
TEU-803-01. Escuela de Biología. Elección de representante ante la ACR 12

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 4661

Celebrada el martes 4 de setiembre de 2001

Aprobada en la sesión 4665 del martes 18 de setiembre de 2001

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones Nos. 4654 y 4655.

ARTÍCULO 2. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Comparecencia a juicio

Informa sobre su comparecencia en el juicio por acusaciones de desobediencia, falso testimonio e incumplimiento de deberes, interpuesto por estudiantes de especialidades médicas.

b) Reuniones en la Sede del Pacífico

Se refiere a dos reuniones efectuadas en esa Sede, una con el Consejo de Sede, donde se analizaron las dificultades con los ingresos y el manejo de los recursos ligados a la llamada "Ley Ferreto" . La otra reunión fue con el Consejo de Sedes Regionales, y en ella se discutieron temas ligados a procesos de desconcentración y mayor autonomía de los mecanismos en el trabajo de las sedes regionales.

c) Consejo de Decanos y Directores de las Sedes Regionales

Informa sobre la convocatoria al Consejo de Decanos y de Directores de Sedes Regionales, con el fin de discutir las propuestas de cambio en las escalas de Régimen Académico y la del profesor postulante; así como proponer a las unidades académicas el aumento de la matrícula mediante eficiencia.

d) Suspensión de becas por la Agencia Española

Informa sobre la suspensión de las becas por parte de la Agencia Española de Cooperación. Comenta que esto ha provocado una reacción muy fuerte de la comunidad iberoamericana académica, y las universidades iberoamericanas están trabajando en una propuesta para presentarla en la próxima Cumbre de Presidentes Iberoamericanos que tendrá lugar a final de año.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección

a) Solicitud de los funcionarios del Canal 15.

Informa que los funcionarios del Canal 15 solicitan una audiencia al Consejo Universitario, con el fin de exponer los avances obtenidos y los proyectos iniciados en el proceso de reestructuración de dicho canal.

b) Convocatoria especial al señor Ministro de Educación

El Consejo Universitario ACUERDA convocar al señor Ministro de Educación, licenciado Guillermo Vargas Salazar a una sesión del Consejo Universitario, con el propósito de analizar la educación nacional y los procesos de acreditación y regulación de las universidades privadas. ACUERDO FIRME.

c) Criterio de la Oficina Jurídica sobre el plazo de treinta días que establece el artículo 30 inciso k) del Estatuto Orgánico.

La Dra. Susana Trejos indica que en la sesión Nº. 4660, dio lectura a la nota OJ-1260-01, remitida por la Oficina Jurídica, donde emiten su criterio sobre el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico. Debido a que dos miembros del Consejo no estuvieron de acuerdo con la interpretación, solicitó la presencia del Lic. Rolando Vega, Jefe de esa oficina, para aclarar los criterios al respecto.

d) Invitación a mesa redonda

Se refiere a la invitación de la Facultad de Educación a la mesa redonda titulada "El proceso educativo en la Era Digital: Reflexiones Epistemológicas".

e) Informe de gastos de viaje fuera del país

Mediante oficio CU-426-93, el Ing. José Alberto Moya Segura, M.B.A., Jefe de la Oficina de Administración Financiera, remite el Informe de Gastos de Viaje fuera del país, al 30 de junio del 2001.

f) Acreditación de carreras

Se refiere a la entrega de acreditaciones por parte del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), de las carreras de Medicina y Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica.

g) Informe de los miembros.

La Dra. Olimpia López informa sobre su participación en el Primer Congreso Centroamericano de Educación que se denominó Globalización y Transformación Educativa. El M.L. Oscar Montanaro se refiere al Precongreso de la Educación Superior Estatal, en el cual se tratarán diversos temas previos al Congreso de Regionalización. También comenta la adquisición de un laboratorio para la enseñanza del piano, en la Etapa Básica de Artes Musicales de Palmares.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA** ratificar las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores: *(Ver cuadro)*
ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR DIC-01-22 sobre la propuesta de Reglamento del "Régimen de Dedicación Exclusiva" de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario dispone continuar analizando el dictamen sobre la propuesta de Reglamento del "Régimen de Dedicación Exclusiva" de la Universidad de Costa Rica en una próxima sesión.

Dra. Susana Trejos Marín
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión Nº 4661 artículo 4
Martes 4 de setiembre de 2001

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Molina Jiménez Iván	Escuela de Historia	Catedrático	Washington DC - Austin - Texas, Estados Unidos	5 al 14 de setiembre	LASA 2001 Congress. Impartirá conferencia en la Universidad de Texas	$500 viáticos	$1229 pasaje aéreo, viáticos, inscripción, gastos de salida - aporte personal
Blanco Sáenz Rigoberto	Escuela de Química - CELEQ	Catedrático	Kansas - Missouri, Estados Unidos	6 al 15 de setiembre	2001 Annual Meeting and exposition 2001 Training Courses - Annual MTG	$500 viáticos	$1200 pasajes
Mora Rodríguez Patricia	Escuela de Física	Asociado	Isla Margarita, Venezuela	12 al 20 de octubre	2do Congreso Iberoamericano y del Caribe de Física Médica	$500 viáticos	$1691.10 pasajes, viáticos, gastos de salida
Morales Ramírez Alvaro	Escuela de Biología	Asociado	San Andrés, Colombia	15 al 22 de setiembre	IX Congreso Latinoamericano en Ciencias del Mar	$470 viáticos, inscripción y gastos de salida	$450 pasajes - DAAD
Marín Guzmán Roberto	Escuela de Estudios Generales	Catedrático	D. F., México	3 al 4 de octubre	Presentación del libro Kitab Al-Buklaha (el libro de los Avaros)	$500 pasajes	$439 viáticos - aporte personal
Ruiz Zúñiga Ángel	Centro de Investigación en Matemática y Metamatemática	Director	Valladolid, España	14 al 21 de octubre	II Congreso Internacional de la Lengua Española	$500 viáticos	$490 viáticos - aporte personal
Sequeira Rodríguez Alicia	Escuela de Formación Docente	Asociada	Sao Paulo, Brasil	24 al 27 de octubre	Foro Mundial de Educación	$500 pasajes	$500 viáticos - Instituto Paulo Freire $575,50 pasajes - aporte personal
Solano Soto Olga Marta	Escuela de Enfermería	Asociada	Puebla, México	12 al 17 de noviembre	VI Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería	$500 viáticos	$431 pasajes - aporte personal

RESOLUCIÓN 7069-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 50, 180, 190, 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica (OPES-CONARE), los acuerdos del Consejo Universitario (sesión 4274, articulo 4 del 25 de junio de 1997 y sesión 4413, artículo 3 del 1 de marzo del 2001), la resolución 6484-98 de la Vicerrectoría de Docencia y el oficio A-EF-287-01, de la Dirección de la Escuela de Fitotecnia, autoriza lo siguiente:

1. La Escuela de Fitotecnia ubicará a los graduados del Diplomado en Horticultura del Colegio Universitario de Cartago, que posean el título de Diplomado, en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia, que les permite continuidad curricular.

2. Los estudiantes procedentes de la institución mencionada que posean el Diplomado mencionado en el numeral 1, quedarán circunscritos en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia y en la Escuela de Fitotecnia sin posibilidad de traslado a otra carrera y Sede; en el caso eventual que estos estudiantes deseen cursar en la Universidad de Costa Rica, una carrera diferente a la supracitada (Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia) deberán de realizar y aprobar el examen de admisión a la institución y cumplir con los requisitos, normas y procedimientos que se establezcan para el ingreso a una carrera en el año que lo soliciten.

3. Establecer la siguiente estructura de cursos que será obligatoria para los estudiantes procedentes del Colegio Universitario de Cartago en el numeral 1. Asimismo, deberán de cumplir con los requisitos y correquisitos que éstos tengan establecidos.

   3.1. A los graduados del Diplomado en Horticultura de la institución supracitada, se les reconoce el Diplomado y deberán, de matricular y aprobar los cursos y los créditos (105) siguientes, para optar por el Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia.

Estructura de cursos del Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia, para los graduados del Diplomado en Horticultura de la institución mencionada en el numeral 1 de esta resolución.

Sigla	Nombre del Curso	Requisitos	Correquisitos	Créditos
I AÑO				
I Ciclo				
EG-I	Curso Integrado de humanidades I			6
EF-	Actividad deportiva			0
B-0106	Biología general		B-0107	3
B-0107	Laboratorio de biología general		B-0106	1
FS-0103	Física para ciencias de la vida		FS-0204, MA-1210	3
FS-0204	Laboratorio de física para ciencias de la vida		FS-0103 ó FS-0208	1
MA-1210	Cálculo I			3
QU-0110	Química general y biológica I			2
II Ciclo				
EG-II	Curso Integrado de humanidades II	EG-I		6
EG-	Curso de Arte			2
	Repertorio			3
QU-0190	Química general y analítica	QU-0110	QU-0191	3
QU-0191	Laboratorio de química general y analítica	QU-0110	QU-0190	2
QU-0312	Elementos de química orgánica	QU-0102, QU-0103 ó QU-0110		3

Sigla	Nombre del Curso	Requisitos	Correquisitos	Créditos
II AÑO				
IV Ciclo				
SR-I	Seminario de realidad nacional I			2
AF-0105	Fisiología vegetal	B-0111, QU-0312		4
AF-0209	Agromática	MA-1210		2
AF-0107	Fitogenética	B-0111		4
AF-0114	Elementos de economía agrícola		AF-0209	3
AF-0116	Manejo de aguas agrícolas			2
V Ciclo				
AF-0108	Agroecología	AF-0105, AF-0107		4
AF-0104	Métodos de investigación agrícola	AF-0209		4
AF-0111	Biología de malezas	AF-0105, AF-0107	AF-0108	2
AF-0112	Productividad de suelos	AF-0105		3
AF-0119	Conservación de suelos	AF-0116		3
AF-0201	Gestión y administración empresas agrícolas	AF-0114		4
VI Ciclo (verano)				
AF-0113	Práctica agrícola II: Reconocimiento de problemas abióticos y bióticos en cultivos de Costa Rica	AF-0108, AF-0111		2
AF-0202	Práctica agrícola III: Agronegocios	AF-0119, AF-0201		4
III AÑO				
VII Ciclo				
AF-0118	Manejo integrado de problemas fitosanitarios	AF-0113		4
AF-0206	Manejo integrado de sistemas de producción agrícola I: Proyecto productivo	AF-0202		6
VIII Ciclo				
AF-0207	Manejo integrado de sistemas de producción agrícola II: Pasantía	AF-0206		12
TCU	Trabajo Comunal Universitario			300 horas
		Total de créditos por aprobar		**105**

4. El sistema de cursos del apartado 3.1 son requisitos y correquisitos para los estudiantes procedentes de la institución ahí especificada.

5. Cada estudiante deberá cumplir con el Trabajo Comunal Universitario (300 horas).

6. La estructura de cursos y los créditos del apartado 3.1 podría ser revisado y actualizado por la Escuela de Fitotecnia de acuerdo con los cambios curriculares que se generen en el plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia o en los planes de estudios del Diplomado del Colegio Universitario de Cartago, de la institución de donde proceden los estudiantes que han ingresado en el marco del convenio de articulación y cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica. Disposiciones que deberán asumir los estudiantes de la institución supracitada.

7. Para optar por el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia deberán de matricular y aprobar los cursos correspondientes al plan de estudio vigente y aprobar el trabajo final de graduación (modalidades específicas de la Escuela) y otros trámites que se requieren.

8. Todo estudiante que se acoja a esta resolución deberá cumplir con las normas y procedimientos de la resolución 6484-98 de esta Vicerrectoría y otras disposiciones que se emitan para esos efectos.

9. Para todos los efectos, los estudiantes admitidos quedan sujetos a los trámites y disposiciones, normativas y jurídicas de la institución.

10. Autorizar a los profesores consejeros de la Escuela de Fitotecnia de la carrera en mención para que asuman las disposiciones de esta resolución, la resolución 6484-88

y las establecidas en el Reglamento de Régimen académico Estudiantil.

Rige a partir del segundo ciclo lectivo del 2001.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de agosto del 2001.

RESOLUCIÓN 7070-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 50, 180, 190, 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica (OPES-CONARE), los acuerdos del Consejo Universitario (sesión #4274, articulo 4 del 25 de junio de 1997 y sesión #4413, artículo 3 del 1 de marzo del 2001), la resolución 6484-98 de la Vicerrectoría de Docencia y el oficio A-EF-287-01, de la Dirección de la Escuela de Fitotecnia, autoriza lo siguiente:

1. La Escuela de Fitotecnia ubicará a los graduados del Diplomado en Apicultura del Colegio Universitario de Puntarenas, que posean el título de Diplomado, en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia, que les permite continuidad curricular.

2. Los estudiantes procedentes de la institución mencionada que posean el Diplomado mencionado en el numeral 1, quedarán circunscritos en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia y en la Escuela de Fitotecnia sin posibilidad de traslado a otra carrera y Sede; en el caso eventual que estos estudiantes deseen cursar en la Universidad de Costa Rica, una carrera diferente a la supracitada (Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia) deberán de realizar y aprobar el examen de admisión a la institución y cumplir con los requisitos, normas y procedimientos que se establezcan para el ingreso a una carrera en el año que lo soliciten.

3. Establecer la siguiente estructura de cursos que será obligatoria para los estudiantes procedentes del Colegio Universitario de Cartago en el numeral 1. Asimismo, deberán de cumplir con los requisitos y correquisitos que éstos tengan establecidos.

   3.1. A los graduados del Diplomado en Apicultura de la institución supracitada, se les reconoce el Diplomado y deberán, de matricular y aprobar los cursos y los créditos (108) siguientes, para optar por el Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia.

Estructura de cursos del Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia, para los graduados del Diplomado en Apicultura de la institución mencionada en el numeral 1 de esta resolución.

Sigla	Nombre del Curso	Requisitos	Correquisitos	Créditos
I AÑO				
I Ciclo				
EG-I	Curso Integrado de humanidades I			6
EF-	Actividad deportiva			0
FS-0103	Física para ciencias de la vida		FS-0204, MA-1210	3
FS-0204	Laboratorio de física para ciencias de la vida		FS-0103 ó FS-0208	1
MA-1210	Cálculo I			3
QU-0312	Elementos de química orgánica	QU-0102, QU-0103 ó QU-0110		3
II Ciclo				
EG-II	Curso Integrado de humanidades II	EG-I		6
	Repertorio			3
QU-0190	Química general y analítica	QU-0110	QU-0191	3
QU-0191	Laboratorio de química general y analítica	QU-0110	QU-0190	2
AF-0201	Gestión y administración de empresas agrícolas	AF-0114		4
III Ciclo				
AF-0202	Práctica agrícola III: Agronegocios	AF-0201		4
II AÑO				
IV Ciclo				
EG-	Curso de arte			2
AF-0105	Fisiología vegetal	B-0111, QU-0312		4

Sigla	Nombre del Curso	Requisitos	Correquisitos	Créditos
AF-0209	Agromática	MA-1210		2
AF-0107	Fitogenética	B-0111		4
AF-0208	Relación suelo-planta	FS-0103, QU-0190, QU-0191		3
V Ciclo				
EG-	Repertorio			3
AF-0108	Agroecología	AF-0105, AF-0107		4
AF-0111	Biología de malezas	AF-0105, AF-0107	AF-0108	2
AF-0112	Productividad de suelos	AF-0105		3
AF-0104	Métodos de investigación agrícola	AF-0209		4
VI Ciclo (verano)				
AF-0113	Práctica agrícola II: Reconocimiento de problemas abióticos y bióticos en cultivos de Costa Rica	AF-0108, AF-0111		2
III AÑO				
VII Ciclo				
SR-	Seminario de realidad nacional I			2
AF-0115	Equipos agrícolas y mecanización	AF-0112		2
AF-0116	Manejo de aguas agrícolas	AF-0112	AF-0115	2
AF-0118	Manejo integrado de problemas fitosanitarios	AF-0113		4
VIII Ciclo				
SR-	Seminario de realidad nacional II			2
AF-0117	Principios y sistemas de producción de cultivos	AF-0118		4
AF-0119	Conservación de suelos	AF-0116		3
IV AÑO				
X Ciclo				
AF-0206	Manejo integrado de sistemas de producción agrícola I: Proyecto productivo	AF-0202		6
XI Ciclo				
AF-0207	Manejo integrado de sistemas de producción agrícola II: Pasantía		AF-0206	12
TCU	Trabajo Comunal Universitario			300 horas
		Total de créditos por aprobar		**108**

4. El sistema de cursos del apartado 3.1 son requisitos y correquisitos para los estudiantes procedentes de la institución ahí especificada.

5. Cada estudiante deberá cumplir con el Trabajo Comunal Universitario (300 horas).

7. La estructura de cursos y los créditos del apartado 3.1 podría ser revisado y actualizado por la Escuela de Fitotecnia de acuerdo con los cambios curriculares que se generen en el plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia o en los planes de estudios del Diplomado del Colegio Universitario de Puntarenas, de la institución de donde proceden los estudiantes que han ingresado en el marco del convenio de articulación y cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica. Disposiciones que deberán asumir los estudiantes de la institución supracitada.

7. Para optar por el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia deberán de matricular y aprobar los cursos correspondientes al plan de estudio vigente y aprobar el trabajo final de graduación (modalidades específicas de la Escuela) y otros trámites que se requieren.

8. Todo estudiante que se acoja a esta resolución deberá cumplir con las normas y procedimientos de la resolu-

ción 6484-98 de esta Vicerrectoría y otras disposiciones que se emitan para esos efectos.

10. Para todos los efectos, los estudiantes admitidos quedan sujetos a los trámites y disposiciones, normativas y jurídicas de la institución.

10. Autorizar a los profesores consejeros de la Escuela de Fitotecnia de la carrera en mención para que asuman las disposiciones de esta resolución, la resolución 6484-88 y las establecidas en el Reglamento de Régimen académico Estudiantil.

Rige a partir del segundo ciclo lectivo del 2001.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de agosto del 2001.

RESOLUCIÓN 7071-2001

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirán en la Escuela de Medicina los señores:

Instituto de Ciencias Médicas de Camagüey, Cuba
Jorge Luis Guerrero Navarro

Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba
Odette Arguelles Álvarez
Caridad Córdoba Torres
Sandra González Irarragorry
Leonardo Parolis Morejon
Víctor Manuel Pérez Ayala
Roberto Puentes Lemus
Bibi Ana Roca Campaña
Alfredo Rodríguez González
Maritza Leocadia Valdés Valdivia

Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago, Cuba
Caridad Martínez Blanco
Ricardo Muñoz Caldas

Instituto Superior de Ciencias Médicas de Villa Clara, Cuba
Carlos Enrique Yull Ibarra

Universidad Autónoma de Puebla, México
Ana Lilia Arronte Minutti
María Cecilia Madrigal Umaña

Universidad Central de Venezuela
Lía del Valle Mata Ramos
José Rafael Otero Gollarza
Anabelle Sheinfeld Fuhrman
Franco Alfonso Stanzione Barradas

Universidad Centro Occidental, "Lisandro Alvarado", Venezuela
María Magdalena Lucena de Tobia

Universidad de Guadalajara
Roberto Marín Rojas

Universidad de la Habana, Cuba
Andrés Raúl Pérez Díaz

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
Jorge Evenor Guardián Palma

Universidad Peruana "Cayetano Heredia"
Carmen Marcela Marín Baratta

1. El examen será escrito y tiene como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efecto de equiparación del grado del título respectivo.

2. El examen comprenderá los siguientes temas: Medicina General, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General y Ciencias Básicas, según los temarios que establezca la Unidad Académica.

3. El examen será en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.

4. Se aplicará el viernes 19 de octubre del 2001, a las 8:00 a.m. en la Sala de multimedia, ubicada en el primer piso de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica.

5. La decisión final se expresará en término de aprobado o reprobado.

6. Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

7. Los candidatos que reprueben por segunda vez el examen especial, pueden realizar por tercera ocasión el mismo en un plazo no menor de 18 meses.

Oportunamente, la Escuela de Medicina debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para resolver a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de setiembre del 2001.

RESOLUCIÓN 7072-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la asamblea de la Escuela de Formación Docente, en su sesión 4-2001, del 20 de junio del

2001, y el aval de la señora Decana de la Facultad de Educación, autoriza la apertura de los siguientes cursos para ser impartidos por el Departamento de Docencia Universitaria:

Sigla: FD-0352
Nombre: Taller de asesoría pedagógica I
Horas: 4 teórico - práctico
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Clasificación: De servicio

Sigla: FD-0353
Nombre: Taller de asesoría pedagógica II
Horas: 4 teórico - práctico
Requisitos: Taller de asesoría pedagógica I
Correquisitos: Ninguno
Clasificación: Propio de servicio

Esta apertura de cursos no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del primer ciclo del 2002.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 setiembre del año 2001.

RESOLUCIÓN 7073-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, los acuerdos de la asamblea de la Escuela de Ingeniería Química, en sus sesiones 3-99 y 2-2000 (oficios IQ-517-99 y IQ-245-00 respectivamente), el aval del señor Decano de la Facultad de Ingeniería, autoriza las siguientes modificaciones al plan de estudio de Licenciatura en Ingeniería Química:

1. Eliminar los cursos MQ-0336 Bioquímica básica aplicada y MQ-0337 Laboratorio bioquímica básica aplicada, ubicados en VII ciclo.

2. Introducir un curso optativo en el VII ciclo.

3. Eliminar el curso OE-1000 Información y guía profesional en el II ciclo.

4. Excluir del X ciclo de la estructura del plan de estudio, el curso IQ-9500 Investigación dirigida I.

5. Modificación de los requisitos para el curso IQ-0526.

   Sigla: IQ-0526
   Nombre: Procesos y operaciones integradas
   Créditos: 3
   Horas: 4 teoría
   Requisitos: IQ-0525, IQ-0553
   Correquisitos: Ninguno
   Ciclo: X
   Clasificación: Propio

6. Modificación de los requisitos para el curso QU-0260:

   Sigla: IQ-0260
   Nombre: Físico química para ingeniería química
   Créditos: 3
   Horas: 4 teoría
   Requisitos: QU-0102, QU-0103, MA-1002, FS-0310, FS-0311
   Correquisitos: Ninguno
   Ciclo: IV
   Clasificación: Servicio

7. Actualización de los requisitos de los siguientes cursos en la estructura de cursos del plan de estudio de la Licenciatura en Ingeniería Química.

   Sigla: FS-0210
   Nombre: Física general I
   Créditos: 3
   Horas: 4 teoría
   Requisitos: MA-1001 ó MA-0250 ó MA-1210
   Correquisitos: FS-0211
   Ciclo: II
   Clasificación: Mixto

   Sigla: FS-0310
   Nombre: Física general II
   Créditos: 3
   Horas: 4 teoría
   Requisitos: FS-0210, FS-0211, MA-1002 ó MA-2210 ó MA-0350
   Correquisitos: FS-0311
   Ciclo: III
   Clasificación: Mixto

   Sigla: FS-0410
   Nombre: Física general III
   Créditos: 3
   Horas: 4 teoría
   Requisitos: FS-0310, FS-0311, MA-1003 ó MA-0450
   Correquisitos: FS-0411
   Ciclo: IV
   Clasificación: Mixto

   Sigla: CI-0202
   Nombre: Principios de informática
   Créditos: 4
   Horas: 4 teoría
   Requisitos: MA-0205 ó MA-0225 ó MA-1001 ó MA-0230
   Correquisitos: Ninguno
   Ciclo: IV
   Clasificación: Servicio

8. Suprimir el requisito de ingreso a carrera "... que el estudiante apruebe un examen de inglés, o en su defecto, apruebe cuatro créditos de ese idioma. Este requisito

debe cumplirlo antes de ingresar al Quinto Ciclo" el cual se especifica en la estructura de cursos vigente.

9. Modificar el número total de créditos del VII ciclo por 17 y el total de la carrera por 169 créditos.

Se adjunta la estructura de cursos, el diagrama y el informe correspondiente.

La unidad académica debe atender las recomendaciones planteadas en el informe y el derecho estudiantil con respecto a sus planes de estudio, en correspondencia con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del 2002, y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de setiembre del 2001.

RESOLUCIÓN 7075-2001

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Arquitectura el señor FRANCISCO ROGELIO MENESES, procedente de la Universidad de Camagüey, Cuba.

La convocatoria se ha programado para el miércoles 3 de octubre del 2001.

Características principales:

1. El examen abarca 5 aspectos de la formación profesional, que son considerados fundamentales en la disciplina:
   a. Diseño
   b. Teoría
   c. La dimensión comunicativa de la Arquitectura
   d. La dimensión constructiva de la técnica
   e. La gráfica como instrumentos de comunicación del proyecto

2. Todo lo relativo al contenido del examen estará debidamente establecido en la primera reunión por el jurado calificador, donde se les dará las indicaciones y el tema a desarrollar.

3. El examen consta de un solo proyecto, para el cual el candidato deberá dejar claramente destacados y definidos los elementos del proyecto: teórico, gráficos, escritos y técnicos, que permitan profundizar en lo que señala el punto 1.

   3.1 El proyecto estará: hipotéticamente ubicado en San José (de ser posible, pero no necesariamente), será con contenedor espacial de actividades como: comercio, cultura, deporte o bien una actividad institucional municipal, ministerial, etc. contando con las siguientes características:

   3.1.1 Deberá tener un área superior a los 120 metros cuadrados.
   3.1.2 Tendrá una implícita complejidad simbólica-comunicativa y cultural (en el ámbito urbano).
   3.1.3 Tendrá implícita complejidad técnico-estructural
   3.1.4 Tendrá implícita una propuesta ecológica.

   3.2 Habrá como requisito impostergable la elaboración de un ensayo teórico sobre la propuesta, utilizando categorías y conceptos propios de la disciplina y el análisis arquitectónico. El propósito de este ensayo es, entre otros, reconocer en la propuesta las intenciones teóricas del autor y conocer los conceptos disciplinarios y que en el más amplio sentido, dan origen a su planteamiento de Diseño.

4. La técnica de presentación utilizada por el candidato, quedará a su elección, pero debe estar en el más estricto nivel profesional posible. Sin embargo debe quedar claro que el proyecto deberá comunicarse sin apelar a recursos de la exposición verbal como parte del autor. Entonces la defensa del proyecto en el día de la entrega final, no debe ser para expresar verbalmente lo que no está expuesto, cualquiera que sea la técnica utilizada para dicha presentación.

5. Para los trabajos profesionales en los cuales los candidatos hayan intervenido deberán incluir una carta de la compañía o compañías para la que colaboraron en esos trabajos, indicando cual fue la participación específica en cada proyecto, refrendado por el profesional responsable de la empresa y que sea miembro activo del C.F.I.A.

6. Para la decisión final de tribunal, esta se expresará con el término de aprobado o reprobado, se utilizarán los siguiente criterios:

6.1	Presentación del proyecto	10%
6.2	Propuesta del diseño y enfoque personal	40%
6.3	Entornos inmediato y mediato	10%
6.4	Regulaciones normativas	15%
6.5	Condiciones técnicas (climatología, sistema de construcción, estructura vial, etc.)	20%
6.6	Conclusiones generales (por escrito)	5%

lntegración del Tribunal calificador:
Arq. Javier Vargas Nieto, coordinador
Arq. Olman Hernández Ureña
Arq. Miguel Herrera Chavarría
Arq. Edgar Brenes Montealegre
Arq. Víctor Cañas Collado

7. El jurado calificador podrá establecer que la realización de una o varias etapas del trabajo de los postulantes al Examen de Incorporación, se efectúen dentro de las instalaciones de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica, en el lugar indicado y en la fecha señalada para el efecto, en el cronograma del examen.

8. Ante la ausencia a cualquiera de las sesiones establecidas en el cronograma por parte del postulante, faculta al jurado a dar por reprobado el examen, con carácter de inapelable.

Etapas del trabajo:

1. El proyecto se desarrollará en cuatro semanas y la programación de las etapas es la siguiente:

   1.1 Al finalizar la primera semana de trabajo, y una vez conocida la información del sitio, y de los aspectos reglamentarios vigentes, los postulantes se presentarán a la Escuela de Arquitectura, con materiales e instrumentos de trabajo para efectuar, en una sesión comprendida entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m., el día que se señala, en el cronograma, un trabajo relativo al proyecto, cuyo propósito y alcance se les definirá en el momento de iniciar la sesión. Al finalizar la sesión, los postulantes sacarán copias de su trabajo y se procederá a entregar este material en la secretaría de la Escuela, (hasta las 5:00 p.m.) con carácter de entrega preliminar.

   1.2 Al finalizar la tercera semana de trabajo, en el día y hora indicado en el cronograma, se hará una entrega parcial del proyecto, que de acuerdo a los objetivos del examen incluirá toda la información dispensable, que se requiera para conocer la propuesta preliminar de diseño. El jurado conservará copias de este trabajo y hará comentarios generales a cada postulante sobre aspectos del proyecto, en sesión programada de acuerdo al cronograma del examen.

   1.3 Al finalizar la cuarta semana se efectuará la entrega final de la propuesta que se rige por los criterios evaluativos en el artículo 6 de este reglamento. Los postulantes expondrán ante el jurado su propuesta y recibirá observaciones de este en una sesión programada de acuerdo al cronograma del examen.

Oportunamente, la Escuela de Arquitectura debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, las interesadas tendrán derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de setiembre del 2001.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia

Vicerrectoría de Acción Social

REPORTE DE PROYECTOS NUEVOS, PRORROGAS, RENOVACIONES
II CICLO 2001

Nuevos

Desarrollo del Turismo Comunitario y seguimiento a las Cámaras de Turismo locales en la provincia de Guanacaste
Sede de Guanacaste

Prórrogas

Atención integral al niño/a con enfermedad crónica y su familia a nivel hospitalario y comunitario
Escuela de Enfermería

Renovaciones

Detección de la diabetes mellitus
Escuela de Medicina

Dra. Leda Muñoz García
Vicerrectora de Acción Social

Tribunal Electoral Universitario

TEU-761-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Ciencias Económicas, celebrada el 6 de setiembre del 2001, fue electa Vicedecana de la Facultad la Dra. Doris Sossa Jara.

El período rige del 12 de setiembre del 2001 al 11 de setiembre del 2003.

TEU-790-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Bellas Artes, celebrada el 10 de setiembre del 2001, fue electa Vicedecana de la Facultad la M.Sc. María Clara Vargas Cullel.

El período rige del 14 de setiembre del 2001 al 13 de setiembre del 2003.

TEU-791-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Agronomía, celebrada el 10 de setiembre del 2001, fue electa Vicedecana de la Facultad la Licda. Marta Bustamante Mora.

El período rige del 6 de octubre del 2001 al 5 de octubre del 2003.

TEU-792-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Agronomía, celebrada el 10 de setiembre del 2001, fue electo Decano de la Facultad el Dr. Renán Agüero Alvarado.

El período rige del 16 de noviembre del 2001 al 15 de noviembre del 2005.

TEU-803-01

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Biología, celebrada el 12 de setiembre del 2001, fue electo representante de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa el Dr. Jorge Azofeifa Navas.

El período rige del 18 de setiembre del 2001 al 16 de setiembre del 2002 (resto del periodo).

M.Sc. Jeanina Umaña Aguiar
Presidenta
Tribunal Electoral Universitario

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".